

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año XII

14 de junio de 1993

- Número 75

Página 865

III LEGISLATURA

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.		8. INFORMACION.	
4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.		8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.	
Escrito inicial.		8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS	
- Criterios de atribución y distribución de las		del 29 de mayo al 8 de junio de	
cuotas lecheras, N° 46, presentada por el		1993.	867
Grupo Parlamentario Regionalista.	866		
[43R11]		8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS	
Aprobación por el Pleno.		PRESENTADOS del 29 de mayo al 8	
- Extensión del servicio telefónico en el medio		de junio de 1993.	867
rural, N° 42.	866	8.2.3. CONVOCATORIAS.	867
[43S15]			

.....

4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.**4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY****CRITERIOS DE ATRIBUCION Y DISTRIBUCION DE LAS CUOTAS LECHERAS. (Nº 46).**

[43R11]

Presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley Nº 46, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a criterios de atribución y distribución de las cuotas lecheras.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 8 de junio de 1993.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[43R11]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, presenta la siguiente proposición no de ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El establecimiento de las cuotas lecheras ha supuesto un grave perjuicio para los ganaderos españoles a raíz del ingreso de España en la Comunidad Económica Europea. Se ha analizado suficientemente la injusticia que supone la determinación del importe de las cuotas y su distribución. No obstante, posteriormente, se ha producido una nueva y más importante injusticia frente a los ganaderos de Cantabria y otras regiones españolas en beneficio de otras. En concreto, nuestros ganaderos, han sufrido como media, una reducción del 7% de su producción, mientras que, por

ejemplo, los ganaderos vizcaínos y guipuzcoanos han recibido un incremento que se sitúa entre el veinte y el treinta por ciento de su producción en el año 1991. Es más, se da el sorprendente caso de que el incremento citado se atribuye, con regularidad, a ganaderos vascos que aportan leche a empresas vascas, estableciendo incrementos más reducidos a los ganaderos vascos cuando entregan su leche a empresas de fuera de su Comunidad Autónoma.

Esta distribución de las cuotas por el Ministerio supone una injusticia y una vulneración de los criterios de igualdad establecidos por la Constitución. Y añade un agravio más al tratamiento que reciben nuestros ganaderos desde el ingreso de España en la Comunidad Europea.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Regionalista de la Asamblea Regional de Cantabria presenta la siguiente proposición no de ley:

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno para que se dirija al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a fin de que informe sobre los criterios de atribución y distribución de las cuotas lecheras y solicite enérgicamente que se eviten tratamientos injustos a los ganaderos de nuestra Región.

Santander, 27 de mayo de 1993.

Fdo: Miguel Angel Revilla Roiz. Portavoz del G.P. Regionalista.

EXTENSION DEL SERVICIO TELEFONICO EN EL MEDIO RURAL (Nº 42).

[43S15]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día ocho de junio de mil novecientos noventa y tres, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, Nº 42, relativa a extensión del servicio telefónico en el medio rural, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea número 66, correspondiente al día 29 de abril de 1993.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 11 de junio de 1993.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

"La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional a cumplir los compromisos económicos adquiridos con la Compañía Telefónica y firmar un nuevo convenio de colaboración que tiene por objeto extender el servicio telefónico domiciliario a todos los municipios de Cantabria en idénticas condiciones de conexión y tarifas que las establecidas para las zonas urbanas".

8. **INFORMACION.**

8.2. **ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.**

8.2.1. **REUNIONES CELEBRADAS**

(del 29 de mayo al 8 de junio de 1993)

Día 8:

- Junta de Portavoces.
- Mesa de la Asamblea.
- Comisión de Gobierno.
- Sesión plenaria.

8.2.2. **RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS** (del 29 de mayo al 8 de junio de 1993)

Día 2:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno manifestando la disconformidad a la tramitación de la proposición de ley, presentada por el G.P. Regionalista, sobre el Defensor del Pueblo.

Día 3:

- Escrito del Portavoz y del Presidente del Grupo Parlamentario Popular ratificando y reiterando la comunicación de baja en el Grupo seis Diputados Regionales.

Día 4:

- Informe sobre crédito extraordinario de regularización de insuficiencias por actuaciones anteriores al 14 de diciembre de 1990, correspondiente al mes de mayo de 1993, remitido por el Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto.

- Credencial de Diputado Regional expedida por la Junta Electoral de Cantabria a favor de D. Manuel Diego Sainz, candidato de la lista del Partido Socialista Obrero Español, presentada por el mismo.

- Declaración a efectos del examen de incompatibilidades, formulada por el Diputado D. Manuel Diego Sainz.

8.2.3. **CONVOCATORIAS**

Días 14 y 15 de junio:

- Sesiones plenarias.



BOLETIN DE SUSCRIPCION O RENOVACION

"Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" (Incluido IVA) 5.500 F

"Diario de Sesiones" (Incluido IVA) 6.000 I

(Marque con una X la suscripción deseada)

Ejemplares sueltos: BOARC 75 :

Diario de sesiones 125 :

NOMBRE

DIRECCION

LOCALIDAD C.P.

PROVINCIA

Forma de pago:

Giro núm. a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm.

Transferencia a la c/c. núm. 42.551 en la Agencia número 2, del Banco de Santander, calle Hernán

Cortés, 65 de Santander.

Ingreso directo en la Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

..... de de 19

Firma:

Suscripción:

Asamblea Regional de Cantabria

C/ Alta, 31 - 33

Teléfono 942/ 37 61 61

39008 SANTANDER

CONDICIONES GENERALES

1. La suscripción es anual por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
2. El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya abonado el importe de la suscripción.
3. La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para los suscriptores a partir de la renovación de la suscripción.
4. Los suscriptores que deseen continuar recibiendo las publicaciones deberán en el mes de diciembre cumplimentar el boletín de suscripción, a fin de continuar durante el año natural siguiente como suscriptores.